GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO N. º SJ-MIC-004-2025

CONTRATO	CONTRATO N. º SJ-MIC-004-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA	JOSE EDUARDO DE LA OSSA ANAYA C.C No. 1.067.893.576
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS Y EVENTOS DESARROLLADOS EN LA SECRETARÍA DE JUVENTUD.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($87.293.836,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TREINTA (30) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DE 2025
No. GARANTÍAS Y FECHA DE SU APROBACIÓN	PÓLIZA No: 540-74-994000008054 PÓLIZA No: 540-47-994000037607 aprobadas el 05 de diciembre de 2025.

En Montería, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre, se reunieron en la Secretaría de juventudes de la Gobernación de Córdoba, la Doctora **KAREN MARGARITA MERCADO PICO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.147.875, en calidad de Secretaria de juventud y Supervisora del contrato **N. º SJ-MIC-004-2025**, en ejercicio de las facultades delegadas para celebrar contratos y otras disposiciones mediante Decreto Departamental N° 0027 de fecha 28 de abril de 2025, artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto se delegaron funciones en materia contractual a la SECRETARÍA DE JUVENTUD, para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales de cualquier modalidad de contratación, para adelantar todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los contratos y/o convenios que requieran celebrar la Secretarías y dependencias señaladas en dicho acto administrativo, en calidad de **CONTRATANTE** y el señor **JOSE EDUARDO DE LA OSSA ANAYA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.893.576, en su calidad de contratista; con el objeto de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO **N° SJ-MIC-004-2025**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2000, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$87.293.836,00
ADICIONALES	-0-
VALOR TOTAL	$87.293.836,00

FORMA DE PAGO INICIAL CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: el 49,99% del valor del contrato una vez expedido recibo de satisfacción por la supervisora designada, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por la supervisora del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO El contratista deberá acreditar los pagos de los aportes al sistema General de Seguridad Social integral y contribuciones parafiscales, de acuerdo en el Articulo 50 de la ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARAGRAFO SEGUNDO El Departamento no reconocerá, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

.

RELACION DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Pagos Nº	Fecha	Orden Pago N°	Comprobante de. Egreso. N°	V. Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
UNICO	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE	$42.256.244,00	$ 0	$ 0	$87.293.836

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$ 0
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$87.293.836,00
VALOR PRESENTE ACTA	$42.256.244,00
SALDOS PENDIENTES POR PAGAR	$ 0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE DEPARTAMENTO	$45.037.592,00

INFORME DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	OBLIGACIÓN/ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
1	Coordinar, organizar y ejecutar de manera integral la logística requerida para el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para el desarrollo de todas las actividades contempladas en el objeto contractual.	**49,99%**
2	Garantizar la asistencia, atención y participación adecuada de los jóvenes beneficiarios, incluyendo la provisión oportuna de refrigerios y el pago de viáticos a los delegados del Consejo Departamental y la Plataforma Departamental	**49,99%**

	de Juventudes, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.	
3	Asegurar la entrega oportuna, cantidad suficiente y calidad de los alimentos suministrados, en concordancia con el menú aprobado y los lineamientos técnicos definidos.	**49,99%**
4	Verificar la correcta prestación del servicio de transporte intermunicipal, garantizando el desplazamiento de los participantes y la entrega de los respectivos soportes (tiquetes, manifiestos o planillas de asistencia), conforme a los procedimientos administrativos establecidos.	**49,99%**
5	Planificar y ejecutar cada sesión del Subsistema, cumpliendo las condiciones técnicas, logísticas y operativas establecidas para las actividades previamente desarrolladas.	**49,99%**
6	Disponer y asegurar el adecuado funcionamiento de todos los elementos logísticos requeridos, tales como: sonido profesional, tarima, pantalla LED, sillas, banderas, atril, video beam, estación de café, refrigerios, almuerzos, bebidas, escarapelas, diplomas, y presentaciones culturales o artísticas, según las condiciones técnicas establecidas.	**49,99%**
7	Garantizar la disponibilidad del espacio físico y de los elementos logísticos necesarios (sillas, sonido, agua, refrigerios y almuerzos) para el desarrollo adecuado de cada evento y la atención de los asistentes.	**49,99%**
8	Asegurar la movilización y el pago de viáticos a los representantes juveniles provenientes de los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con los parámetros definidos en las especificaciones técnicas.	**49,99%**
9	Garantizar la adecuada atención, desarrollo y ejecución de los eventos, bajo condiciones de comodidad, formalidad institucional y cumplimiento de las normas de protocolo establecidas por la entidad contratante.	**49,99%**
10	Elaborar y entregar los diplomas, reconocimientos y demás elementos protocolarios previstos en las especificaciones técnicas, velando por su calidad y presentación institucional.	**49,99%**
11	Velar porque todos los servicios y suministros contratados correspondan fielmente a las especificaciones técnicas y presupuestales aprobadas por la entidad contratante.	**49,99%**
12	Responder por la calidad, idoneidad y participación efectiva de los asistentes en cada una de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento de los fines y objetivos del contrato.	**49,99%**
13	Recopilar, organizar y entregar de manera completa, clara y verificable todas las evidencias de ejecución de cada actividad, incluyendo material fotográfico y audiovisual, listados de asistencia, soportes de transporte y viáticos, actas, relatorías, informes de cumplimiento y cualquier otro documento que permita demostrar el desarrollo adecuado	**49,99%**

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

MULTAS:

No se presentaron multas durante la vigencia del contrato

CONSTANCIAS:

(En condiciones de ejecución normales y cumplimiento total del contrato)

a)- Que, la empresa contratista cumplió con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato N. º SJ-MIC-004-2025.

b)- Que, según informe final del contratista y el visto bueno de la supervisora, el contratista cumplió con el 49,99% del objeto y de las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del término previsto.

c)- Que según certificado del día 31 de diciembre de 2025 expedido y firmado por la supervisora del contrato, el contratista cumplió con el 49,99% del objeto del contrato N.º SJ-MIC-004-2025

d)- Que la presente Acta de Liquidación queda perfeccionada una vez el Departamento pague a favor del Contratista la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($42.256.244,00) por concepto del ÚNICO PAGO, del Contrato de No. SJ-MIC-004-2025

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

JOSE EDUARDO DE LA OSSA ANAYA
CONTRATISTA

KAREN MARGARITA MERCADO PICO
CONTRATANTE